

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS GRADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA

Aprobado en la Junta de Centro del 4 de mayo de 2017

Objeto del presente reglamento

El objeto de este reglamento es establecer las normas para la realización, asignación de tutores/as, elección de temas y evaluación de las prácticas académicas externas (PAE) del alumnado del *Grado en Geografía e Historia* de la Facultad de Historia de la Universidade de Vigo.

1. Aspectos generales

Art. 1. De acuerdo con la planificación docente del *Grado en Geografía e Historia* de la Facultad de Historia es requisito indispensable para la consecución del título cursar la materia PRÁCTICAS (obligatoria de 4º curso) con una carga docente de 12 créditos ECTS.

Art. 2. Las prácticas académicas externas (PAE) deberán realizarse en el marco de un convenio de cooperación educativa suscrito entre las distintas entidades colaboradoras y la Universidade de Vigo para el desarrollo de un programa de prácticas profesionales de los y las estudiantes del *Grado en Geografía e Historia* de la Facultad de Historia.

Art. 3. La Comisión de Prácticas de la Facultad de Historia estimulará la búsqueda de empresas, instituciones y entidades públicas y privadas de ámbito nacional e internacional, que a través de la realización de PAE permitan al alumnado alcanzar una mejor calificación y futura adaptación profesional. La coordinación de la materia PRÁCTICAS será responsable de la tramitación o renovación de los convenios de cooperación educativa con las entidades colaboradoras antes del inicio de las PAE.

El alumnado podrá presentar una nueva propuesta de prácticas que deberá incluir una declaración de interés por parte de la entidad colaboradora implicada (impreso D.1. Ficha de empresa). La Comisión de Prácticas valorará la propuesta y, en caso de aceptarla, la coordinación iniciará la tramitación del correspondiente convenio de colaboración.

Art. 4. Cada entidad colaboradora designará a un tutor o tutora que se encargará del seguimiento de las prácticas, impulsará su realización y emitirá informe sobre su

contenido y evaluación siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 11 deste regulamento.

Art. 5. La coordinación de Prácticas elaborará un listado con el profesorado del grado que podrán ser elegidos por los estudiantes como tutores/as académicos/as. Para la elaboración del dicho listado se tendrá en cuenta la relación entre el área de conocimiento del profesorado y el ámbito temático o profesional al que se orienten las prácticas.

2. Asignación de entidad colaboradora, tema y tutores.

Art. 6. La coordinadora o coordinador de la materia PRÁCTICAS será responsable de la asignación de las y los estudiantes a las entidades colaboradoras para la realización de las PAE. La temática del trabajo a desarrollar en el marco de las PAE deberá ajustarse a los objetivos generales del grado y a las competencias de la materia.

Tras el inicio del curso académico, la coordinadora o coordinador de la materia PRÁCTICAS realizará una sesión informativa sobre PAE destinada al alumnado de 3º y 4º curso que podrá consultar, a través de la plataforma docente FaiTic, los centros con los que exista un convenio docente y las líneas de trabajo que ofertan.

Antes del 30 de noviembre, el alumnado realizará la elección de tres centros, priorizándolos, y comunicará esta elección mediante el envío a la Secretaría del Centro del ANEXO I “*Elección de centro de prácticas*”. En el caso de que las solicitudes superen el número de plazas ofertadas para un mismo centro, la Comisión Académica realizará la asignación final teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1º Estar matriculado/a en la materia Prácticas
- 2º No haber realizado ninguna práctica extracurricular convalidable
- 3º Expediente académico

Art. 7. Las y los estudiantes que así lo deseen podrán solicitar la convalidación de prácticas extracurriculares presentando el ANEXO II “*Solicitud de convalidación de prácticas*”, si cumplen los siguientes requisitos:

- 1º Estar matriculado/a en la materia PRÁCTICAS
- 2º Que las prácticas extracurriculares se ajusten a los objetivos, competencias y extensión de la materia PRÁCTICAS
- 3º Que hayan obtenido una calificación que pueda reflejarse en el expediente académico

Las y los estudiantes que deseen solicitar el reconocimiento de prácticas extracurriculares sin calificación, proyectos de voluntariado o experiencia profesional

que se ajusten a la temática del grado podrán hacerlo presentando el ANEXO III “*Solicitud de reconocimiento de créditos de Prácticas*”.

Art. 8. Una vez asignados los centros de prácticas la coordinación de la materia cumplimentará y enviará al tutor/a académico el impreso D.4. Formalización de las PAE. El tutor/a académico imprimirá tres ejemplares que, debidamente firmados, entregará al o a la estudiante, al tutor/a de la entidad colaboradora y al coordinador o coordinadora de la materia PRÁCTICAS.

3. Período de prácticas

Art. 9. Las PAE podrán desarrollarse a lo largo de todo el curso académico, siempre y cuando no interfieran en las actividades docentes y otras responsabilidades del alumnado y finalicen una semana antes de la apertura de actas del segundo cuatrimestre o de la convocatoria de julio.

Art. 10. El número de horas de prácticas académicas externas será el siguiente:

1º Modalidad presencial: 300 horas, de las cuales 240 se dedicarán a la realización de las prácticas, 30 a tutorías y 30 a la redacción de la memoria de la actividad formativa.

2º Modalidad semipresencial: 200 horas, de las cuales 160 se dedicarán a la realización de las prácticas, 20 a tutorías y 20 a la redacción de la memoria de la actividad formativa.

Las prácticas se desarrollarán en una jornada laboral acordada, bajo la supervisión de la coordinación, entre el estudiante y la entidad colaboradora.

4. Avaluación das prácticas académicas externas

Art. 11. Finalizado el período de PAE, el tutor o tutora del estudiante en la entidad colaboradora remitirá al tutor/a académico/a, el informe de valoración de prácticas utilizando el impreso D.5. Informe tutor/a entidad colaboradora.

Art. 12. Por su parte, el/la estudiante deberá también remitir al tutor/a académico/a el impreso D.6. Informe estudiante y la *Memoria Final de Prácticas*, que se ajustará en extensión y contenidos al modelo facilitado en la plataforma docente FaiTic.

Art. 13. Una vez recibidos los informes de valoración y la *Memoria Final de Prácticas*, el/la tutor/a académico/a emitirá la valoración final de las prácticas, utilizando los impresos D.7. Informe tutor/a académico/a e D.8. Certificado acreditativo, en base a los siguientes parámetros:

- 1º Análisis de la valoración global del tutor/a de la entidad colaboradora, recogida en el impreso D5.
- 2º Evaluación de la *Memoria Final de Prácticas* enviada por el o la estudiante.

Los criterios de evaluación de cada parámetro (informe y memoria) se publicarán cada año en la guía docente de la materia.

Art. 14. La coordinación de la materia PRÁCTICAS, recibidos debidamente cumplimentados los impresos D4, D5, D6, D7 y D8, será responsable de cubrir las actas con la calificación final otorgada por el tutor/a académico/a, que podrá puntuarse entre 0 y 10 con posibilidad de incluir decimales, en base a la media entre los puntos 1 y 2 del párrafo anterior.

Para otorgar la matrícula o matrículas de honor cuando haya más candidatos que matrículas se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- 1º Haber recibido la calificación más alta en el informe del tutor/a académico/a
- 2º Haber recibido la calificación más alta en el informe del tutor/a de la entidad colaboradora
- 3º Expediente académico